



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 421.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DEL TALLER “DIÁLOGOS REGIONALES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS: PERSPECTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE POSADAS, REPÚBLICA ARGENTINA**

Asunción, 4 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGCE/DCPNF/N° 74/2024 del 3 de junio de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Taller “Diálogos Regionales con los Pueblos Indígenas: Perspectivas para la Gestión del Sistema Acuífero Guaraní”, que se llevará a cabo del 5 al 7 de junio de 2024, en la ciudad de Posadas, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del evento se hará cargo del traslado, estadía y viáticos a favor de los funcionarios designados, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

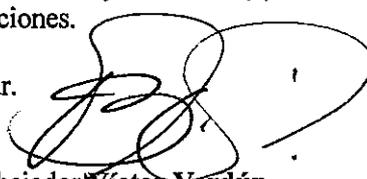
**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar al Consejero **Luis Carlos García Escobar**, con cédula de identidad número 1.262.688, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial y al Tercer Secretario **Marcelo Mercado**, con cédula de identidad número 4.697.707, funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para participar en el Taller “Diálogos Regionales con los Pueblos Indígenas: Perspectivas para la Gestión del Sistema Acuífero Guaraní”, que se llevará a cabo del 5 al 7 de junio de 2024, en la ciudad de Posadas, República Argentina.

**Art. 2°** Disponer que los funcionarios designados para participar en dicho evento eleven un informe escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Víctor Verdún**  
Ministro Sustituto